



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE JULIO DE 1995

5513

No. 7755

JUICIO AGRARIO No. 428/93 POB.: "EL ANGEL" MPIO.: COMALCALCO EDO: TABASCO ACC. DOTACION DE TIERRAS

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

Visto para resolver el juicio agrario número 428/93 que corresponde al expediente original 1361, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "EL ANGEL", ubicado en el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO

1o.- Con fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, veinte jornaleros rurales radicados en el poblado denominado "EL ANGEL", Municipio de Comalcalco, Tabasco, elevaron escrito de solicitud de dotación de tierras al Gobernador del Estado; señalando como probablemente afectables los predios rústicos llamados "Santa Lucía" y "La Rinconada", propiedad de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, perteneciente a la sección 29 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

El curso refiere que tales heredades están ubicadas en la rancharía "Chichicapa", de Comalcalco, Tabasco.

2o.- Turnada la solicitud agraria a la Comisión Agraria Mixta de la Entidad Federativa, ésta hizo instauración del procedimiento el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; registrándolo bajo el número de expediente 1361. La publicación de la solicitud se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, edición número 5163.

3o.- Para intervenir en la elección de los miembros del Comité Particular Ejecutivo y la elaboración del censo agrario, la Comisión Agraria Mixta destacó al Ingeniero José de la O. Hernández, quien suscribió, el acta de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno en que aparecen designados José del C. Zavala Flores, Juan Suárez Sánchez y Timoteo Morelos de la Cruz, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

El comisionado presentó informe el doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, donde señala que el poblado gestor se ubica aproximadamente a cinco kilómetros de la ciudad de Comalcalco, Tabasco y que de los trabajos desarrollados en junta censal resultó un total de veinte individuos capacitados.

4o.- Los nombramientos de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, fueron expedidos por el Presidente y el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, el siete de enero de mil novecientos noventa y dos, con los oficios número 516, 517 y 518.

5o.- Para llevar al cabo los trabajos técnicos e informativos de rigor, la Comisión Agraria Mixta dictó instrucciones al topógrafo Miguel A. Cárdenas Hernández en oficio número 488 de tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, quien procedió a girar notificaciones, de la misma fecha, a los propietarios de predios rústicos particulares ubicados en el radio de afectabilidad, habiendo entregado el comunicado oficial dirigido al representante legal de la sección 29 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, con fecha cuatro del mes y año referidos.

El informe de cumplimiento del comisionado data del dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, donde indica la localización del poblado solicitante, especificando que los predios rústicos señalados como probablemente afectables se ubican aproximadamente dos kilómetros al noroeste de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Respecto del predio denominado "La Rinconada", apuntó haber constatado su superficie escritural de 22-13-25 (veintidós hectáreas, trece áreas, veinticinco centiáreas), así como los datos de adquisición en propiedad e inscripción registral en favor de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social; precisando que una extensión de la heredad de 11-06-62.50 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas con cincuenta milíareas), está en posesión del grupo rural gestor. De esta finca rústica se anota su adquisición por escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 439 del libro general de entradas, folios 1193-1198 del libro de duplicados, volumen 71.

En cuanto al predio "Santa Lucia", el comisionado expresa que tiene una superficie escritural de 42-94-71.28 (cuarenta y dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y una centiáreas con veintiocho milíareas); estando en posesión de los campesinos solicitantes una extensión de 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milíareas). Consigna el reporte que fue adquirido por la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 89 del libro general de entradas, folios 229-235 del libro de duplicados, volumen 69.

En el estudio del radio legal, también se ocupó el comisionado de ciento treinta y cuatro predios particulares con dimensiones que oscilan entre 7-85-35 (siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas) y 185-00-00 (ciento ochenta y cinco hectáreas), primordialmente dedicados a la ganadería, de los que constató propiedad, acotamiento, pastizales y hatos; dando cuenta también de otro fundo rústico propiedad de la Nación, con superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), donde se encuentra la zona arqueológica de Comalcalco, Tabasco. Asimismo, el reporte incluye el examen de treinta y cuatro conjuntos prediales de propiedad fragmentada, donde existen lotes que no rebasan las diez hectáreas, que fueron encontrados con su respectivo acotamiento y explotados por sus propietarios en renglones agrícolas.

La opinión del comisionado fue en el sentido de dotar con una superficie total de 32-53-98.14 (treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milíareas), fincando afectación sobre los predios "La Rinconada" y "Santa Lucia" (antes San Silverio).

80.- Integrado a los autos se encuentra oficio número 124 del Registrador Público de

la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, de once de febrero de mil novecientos noventa y uno, donde se proporciona a la Comisión Agraria Mixta información sobre el predio "San Silverio" (hoy Santa Lucia) en el sentido de no haber encontrado sus datos de registro, aunque indica que tiene la clave catastral COMR-7723; y también del denominado "La Rinconada", del que asienta sus datos registrales y la clave catastral COMR-1341. De ambos señala como propietaria a la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social.

7/o.- En sesión de la Comisión Agraria Mixta efectuada el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, se aprobó dictamen positivo que en su punto segundo de resolución propone una superficie de dotación de 32-53-98.14 (treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milíareas), de tierras de agostadero de buena calidad, con afectación de los predios "La Rinconada" y "Santa Lucia".

80.- Mediante oficio número 3155 de seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, la Comisión Agraria Mixta remitió al Gobernador del Estado, el expediente original junto con el dictamen pronunciado, a efecto de que dictase el mandamiento correspondiente; el cual no fue emitido, haciéndose devolución de las actuaciones por el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, al través del oficio número 2452 de catorce del mes y año citado.

90.- Seguidamente, la Comisión Agraria Mixta hizo remisión del expediente original al Delegado Agrario en la Entidad Federativa, con la finalidad de que prosiguiese en sus trámites, por oficio sin número de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Cabe consignar que el Delegado Agrario, mediante oficio 7169 de ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, comisionó al promotor agrario Rafael Oliva Marín para que notificara personalmente al representante legal de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social y efectuara inspecciones oculares con levantamiento de acta circunstanciada en los predios denominados "La Rinconada" y "Santa Lucia".

Respecto de la diligencia notificatoria ordenada, aparece agregada a los autos cédula de notificación dirigida al representante legal de la sociedad en cita, en que se le da a conocer la segunda fase del procedimiento, para efectos de que probara o alegara lo que a su derecho conviniera; la cual fue fijada en el tablero de avisos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, el nueve de octubre de mil

novecientos noventa y dos, para que permaneciera veintidós días, en virtud de que en los predios no se encontró persona alguna ni casco.

En acta circunstanciada de trece de los mismos, el comisionado apuntó que el predio "La Rinconada", carece de explotación por parte de la propietaria "ya que existe maleza propia de la región, acahuales, ocotales, bejucales y árboles como palo de gusano, macuilis, tinto, pucté, que evidencian que la inexploración data de 3 a 5 años"; especificando adicionalmente "que no tiene instalaciones o equipo para el manejo de ganado ni rastros de cultivos anteriores, sólo existen un pozo y una pila que han construido los propios solicitantes con sus recursos". Indicó también el comisionado que su recorrido se circunscribió a la superficie parcial de 11-06-62 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas), en virtud de que la parte restante del predio está en posesión de otro grupo campesino con expediente agrario en tramitación.

Otra acta circunstanciada de la misma fecha, referente al predio "Santa Lucia", consigna haberse recorrido e inspeccionado solamente la superficie parcial de 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milíareas), dado que la parte restante está en posesión de diverso grupo campesino con expediente agrario dotatorio; habiendo observado el terreno falto de explotación por parte de la propietaria, "ya que dicha superficie existe maleza propia de la región, acahuales, ocotales, bejucales y árboles como palo de gusano, tinto, cocohite, pucté y macuilis, que evidencian que la inexploración data aproximadamente de 3 a 5 años". En remate de lo expuesto, el comisionado agregó que "no se encontraron instalaciones propias para el ganado o rastros de cultivo que demuestren que este predio haya estado explotado".

Adicional acta circunstanciada de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, levantada por Miguel Angel Cárdenas Hernández, cuyo oficio de comisión no aparece integrado a las constancias de la causa, relata observaciones tomadas de recorrido de inspección a un predio que denomina "EL ANGEL", con superficie de 32-00-00 (treinta y dos hectáreas), del que no aporta nombre de propietario ni mayores datos; refiriendo algunas instalaciones encontradas. Se advierte en el documento, posible confusión en los nombres, dado que primeramente apuntó que la diligencia se lleva a efecto en el poblado "El ANGEL" para mencionarse enseguida que se inspecciona el predio "EL ANGEL".

100.- El Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, mediante el oficio número 7354

de seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, formuló resumen y opinión sobre el caso en estudio; siendo su parecer en el sentido de ser dotable el poblado peticionario con una superficie total de 32-53-98.14 (Treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milíáreas), con afectación de los predios "La Rinconada" y "Santa Lucia".

Con dicho oficio número 7353 de la fecha apuntada, dicho funcionario remitió el expediente sustanciado a la Sala Regional del Sureste del Cuerpo Consultivo Agrario, para los efectos de dictaminación correspondientes.

11o.- En sesión plenaria efectuada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen positivo en la acción dotatoria ejercitada, proponiendo conceder una superficie total de 32-53-98.14 (treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milíáreas), para que la soporten en afectación los predios denominados "Santa Lucia" y "La Rinconada", propiedad de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, en extensiones territoriales de 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milíáreas) y 11-06-62.50 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas con cincuenta milíáreas), respectivamente.

En posterior acuerdo de dicho órgano colegiado, de diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, se autorizó el plano proyecto de localización, que se encontró ajustado a los términos del precitado dictamen, el cual obra agregado a lo autos.

12o.- Una vez integrado el expediente, el Cuerpo Consultivo Agrario lo turnó para efectos de resolución definitiva a este Tribunal, que lo radicó en su jurisdicción mediante auto dictado el veinte de abril de mil novecientos noventa y tres; registrándolo en el libro de gobierno con el número de juicio 428/94, notificado a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y Cuatro Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: La capacidad jurídica agraria, en sus aspectos colectivo e individual, está debidamente acreditada en las actuaciones examinadas, al satisfacerse los requisitos establecidos por los artículos 195 y 200, de la Ley Federal de Reforma Agraria. En efecto, la acción dotatoria fue ejercitada por un núcleo rural preexistente y con carencia de tierras para labor, en el que se determinó por junta censal un total de veinte individuos capacitados para recibir tierras en dotación, según fue consignado en reporte de comisionado de doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno; sus nombres son los siguientes:

1o.- Toribio Juárez Quiroga; 2.º Abenamar Córdova Cruz; 3.- Román Córdova Toribio; 4.- José del C. Zavala Flores; 5.- Juan Suárez Sánchez; 6.- Angel Córdova Helston; 7.- Graciela Suárez Quiroga; 8.- José Arsat Ramos; 9.- Hilario Trujillo Molina; 10.- Juan Escobar Ledesma; 11.- Lorenzo Lara López; 12.- Israel de la Rosa Izquierdo; 13.- Miguel Félix Méndez; 14.- Elia Xicotencatl García; 15.- José Manuel Martínez Izquierdo; 16.- Deyda Méndez Magaña; 17.- Timoteo Morales de la Cruz; 18.- Basilio de la Cruz García; 19.- Ma. Denis Arias de Dios y 20.- Abraham Amaro Almanza.

TERCERO: El procedimiento se ajustó en su desarrollo secuencial y formalidades a las previsiones contenidas en los artículos 17, 18, 19, 20, 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO: En lo que respecta al radio de afectabilidad señalado en el artículo 203 del ordenamiento legal invocado, resultados tocados en sus linderos ciento treinta y seis predios rústicos de propiedad particular, de los cuales ciento treinta y cuatro tienen dimensiones que oscilan entre 7-85-35 (siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas) y 185-00-00 (ciento ochenta y cinco hectáreas); habiéndolos encontrado el comisionado designado para los trabajos técnicos e informativos explotados primordialmente en ganadería, según lo asentó en reporte de dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, donde se expresa la constatación de propiedad, superficie, acotamientos, pastizales y hatos existentes.

De igual manera dio cuenta de treinta y cuatro conjuntos prediales de propiedad rural muy fragmentada, con lotes que no rebasan las diez hectáreas, acotados y dedicados a la explotación agropecuaria; y también de otra heredad propiedad de la Nación, con superficie de diez hectáreas, donde tiene su asiento la zona Arqueológica de Comalcalco, Tabasco. Por consiguiente, los mencionados ciento treinta y cuatro predios individualizados y los lotes

de los treinta y cuatro conjuntos prediales, no resultan afectables dado su régimen de propiedad, extensión de pequeña propiedad, calidad de tierras y explotación comprobada en rubros agrícolas y pecuarios, en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En cuanto al fundo donde tiene asiento la zona arqueológica de Comalcalco, Tabasco, su salvedad resulta obvia, puesto que no es susceptible de afectación por destinarse el terreno a un fin de interés público distinto, tal como lo previene el artículo 204 del ordenamiento legal invocado.

QUINTO: Por lo que concierne al predio rústico "La Rinconada", señalado como probablemente afectable, el informe sobre trabajos técnicos e informativos de dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, precisó una superficie de 22-13-25 (veintidós hectáreas, trece áreas, veinticinco centiáreas); señalando que fue adquirido por la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 439 del libro general de entradas, folios 1193-1198 del libro de duplicados, volumen 71 y que los solicitantes están en posesión de una extensión de 11-06-82.50 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas con cincuenta milíáreas).

En cuanto al otro predio señalado para afectación, denominado "Santa Lucia", dicho informe estableció que cuenta con una superficie de 42-94-71.28 (cuarenta y dos hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y una centiáreas con veintiocho milíáreas) y fue adquirido por la antedicha sociedad por escritura pública inscrita el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 89 del libro general de entradas, folios 229-235 del Libro de Duplicados, volumen 69; indicándose estar en posesión de los campesinos peticionarios una superficie de 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milíáreas). A este último predio el comisionado lo identificó como "San Silverio", no obstante que respecto de él un oficio del Registrador Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, expresa no haberse encontrado datos de inscripción, aunque sí indica su clave catastral COMR-7723 a nombre de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social.

Ahora bien, establecida la propiedad de los predios a nombre de la sociedad señalada, deviene pertinente puntualizar que el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos se hizo saber del procedimiento y de los trabajos técnicos e informativos

a representante de la sección 29 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, fijándose posteriormente cédula notficatoria en el tablero de avisos del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. Con la circunstancia de que antes de producir su resumen y opinión del asunto, el Delegado Agrario ordenó efectuar en ambas heredades inspección ocular, cuyo resultado se asentó en sendas actas circunstanciadas de trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

En lo referente al predio "La Rinconada", el comisionado hizo alusión a carencia de explotación por parte de la sociedad propietaria, "ya que existe maleza propia de la región, acahuales, ocotales, bejucales y árboles como palo de gusano, macuilis, tinto y pucté, que evidencian que la in explotación data de 3 a 5 años"; precisando que el grupo solicitante tiene en posesión una superficie parcial de 11-06-62 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas), con el agregado de que en el fundo no se encontraron instalaciones de ningún tipo ni rastros de cultivo alguno.

Por lo que atañe al predio "Santa Lucia", el acta consignó también ausencia de explotación por parte de la sociedad propietaria "ya que en dicha superficie existe maleza propia de la región, acahuales, ocotales, bejucales y árboles como palo de gusano, tinto, cocohite, pucté y macuilis, que evidencian que la in explotación data aproximadamente de 3 a 5", sin existir instalaciones de ningún tipo ni rastros de cultivo; indicándose estar en posesión del grupo gestor una extensión de 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milímetros). Documentos los aludidos que demuestran un estado prolongado de ociosidad de los predios "La Rinconada" y "Santa Lucia", que rebasó los dos años consecutivos.

SEXTO: A mayor abundamiento respecto de lo ya expuesto, resulta advertible que los predios aludidos anteriormente se adquirieron por la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, en función de un objeto social —que aparece consignado en la escritura de adquisición del primero de ellos— consistente en "desarrollar actividades agropecuarias", que de forma alguna tuvo visos de viabilidad por el hecho de establecerse en la descripción del objeto que la sociedad es "la organización de los miembros de la sección 29 de Comalcalco, Tabasco, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana", ya que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9o., fracción III, 11, fracción I, y 14 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, la membresía de tales agrupaciones tiene como compromiso primario e ineludible aportar su trabajo personal para el cumplimiento de sus fines, proscribiéndose la utilización de traba-

adores asalariados. Lo cual no configuró para la sociedad, desde el momento de la adquisición de las heredades, una posibilidad jurídica y fáctica de explotación regular con plenos efectos agrarios, puesto que los trabajadores petroleros hubieran tenido que laborar en la explotación de la tierra en una forma directa y estable; sin que quepa concebir de modo alguno como legítima para efectos agrarios, una explotación esporádica y basada en esquemas de improvisación.

Por otra parte, resulta claro que la adquisición de los predios se hizo en transgresión de lo estatuido por el artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo, que sólo permite a los sindicatos tener los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución; sin que sea dable decir que éste pueda incluirse el desarrollo de actividades agropecuarias.

En consonancia con lo apuntado, es menester puntualizar que la forma social utilizada por la sección 29 del sindicato petrolero para adquirir predios rústicos, tuvo como intención dar apariencia de legitimidad a una adquisición de bienes inmuebles —tierra rústica— ajena a su objeto institucional. Luego entonces, por las razones ya apuntadas existía imposibilidad jurídica para la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, por su composición, objeto e inviabilidad frente a las estrictas regulaciones legales de aportación personal de trabajo de la membresía, y para la sección 29 del sindicato petrolero, por actuar contra disposiciones legales expresas que le impedían una explotación valedera en materia agraria.

De esta suerte, por in explotación prolongada por un lapso superior a dos años consecutivos, son afectables los predios denominados "La Rinconada" y "Santa Lucia", en superficies parciales de 11-06-62.50 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas con cincuenta milímetros) y 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milímetros), en aplicación a contrario sensu del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEPTIMO: La superficie total de dotación, del orden de 32-53-98.14 (Treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milímetros), de tierra de agostadero de buena calidad, pasará a propiedad del ejido con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino específico de las tierras y la organización económica a adoptar para su explotación, la asamblea resolverá lo conveniente de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor. Podrán constituirse la zona de urbanización, la parcela escolar, la

unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 43 y 189 de la Ley Agraria, los preceptos 1o., 7o., y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "EL ANGEL", Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado de referencia con una superficie territorial de 32-53-98.14 (treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas con catorce milímetros), de agostadero de buena calidad, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos en beneficio de los veinte campesinos aceptados con capacidad en junta censal, los cuales aparecen enlistados en el considerando segundo de esta sentencia; fincándose afectación sobre los predios denominados "La Rinconada" y "Santa Lucia", ubicados en Comalcalco, Tabasco, propiedad de la Sociedad Gustavo de la Fuente, Sociedad de Solidaridad Social, en superficies parciales de 11-06-62.50 (once hectáreas, seis áreas, sesenta y dos centiáreas con cincuenta milímetros) y 21-47-35.64 (veintiuna hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cinco centiáreas con sesenta y cuatro milímetros), respectivamente por in explotación prolongada por lapso superior a dos años consecutivos. La extensión que se concede pasará a propiedad del ejido con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino específico de las tierras y la organización económica a adoptar para su explotación, la asamblea resolverá lo conveniente de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria en vigor. Podrán constituirse la zona de urbanización, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; sus puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, cancelando las anotaciones preventivas a que hubiere dado lugar la solicitud agraria, asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos respectivos según las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ.

MAGISTRADOS.
DR. GONZALO M. ARMIENTA
CALDERON.
LIC. ARELY MADRID TOVILLA.

LIC. LUIS O. PORTE PETIT
MORENO.
LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESOLUCION EN ESTA CIUDAD CAPITAL

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE TRECE FOJAS ÚTILES, SON

FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 043/94 DEL DESPACHO NUMERO S-428/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 428/93, DOTACION DE TIERRAS "EL ANGEL", MUNICIPIO DE COMALCALCO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO. DOY FE

No. 9135

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 410207 de fecha 17 de Febrero de 1995. Expediente número S/N. me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL CORCHO", ocupado por el C. MATILDE CABRERA MARTINEZ, ubicado en el Municipio de TENOSIQUE, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 42-46-50 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARRETERA FEDERAL "EMILIANO ZAPATA" "TENOSIQUE".

AL SUR: ARROYO "EL POLEVA"

AL ESTE: ARROYO "EL POLEVA" Y PROPIEDADES DE LA C. SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA.

AL OESTE: CARRETERA FEDERAL "EMILIANO ZAPATA" "TENOSIQUE" Y EL ARROYO "EL POLEVA".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, de TENOSIQUE, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, conta-

dos a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635 Col. 1o. de Mayo, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 23 DE JUNIO DE 1995
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
R.F.C.

No. 9116

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 613/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. En contra de AMADEO DE LA FUENTE LAZO, SALVADOR HERRERA RENON Y FROYLAN VARGAS HERRERA, existen entre otras constancias las siguientes.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: La cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Se tiene a la licenciada AURELIA NEME CORTES, con personalidad reconocida en autos como apoderada de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en los términos de su escrito de cuenta manifestando que por economía procesal no sacará a remate el inmueble ubicado en la calle cinco de mayo, lote 34, manzana F del Fraccionamiento Renovación, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, dejándosele a salvo el derecho que representa la promovente para sacar a remate con posterioridad el inmueble de referencia de conformidad a la ley de la materia.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora en los términos de su escrito de cuenta se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes y se toma como base para la subasta de los predios ubicados en el municipio de Cárdenas Tabasco y México Distrito Federal el avalúo del Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito valuador de la parte demandada.

TERCERO: Con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, y al me-

nor postor los bienes inmuebles ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal y en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, los cuales más adelante se detallarán.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Etna número 103, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01010, México, Distrito Federal, con superficie total de: 440.13 M, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 27.90 MTS, CON RESTO DEL PREDIO; SUR: 19.00 y 15.30 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, ESTE: 18.40 MTS. CON CALLE ETNA; OESTE 8.80 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Departamento del Distrito Federal con los siguientes datos de antecedentes registrales, Sección 1ra. A. Volumen 7o, Tomo 204, fojas 327, asiento 447, a nombre de la demandada LETICIA IRIS SOL DE LA FUENTE, y al cual le fue fijado un valor comercial de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

B).- PREDIO SUB-URBANO Y CASA HABITACION, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 1,200.00 M. con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 40.00 M. con Marco Antonio González G.; al SUR 40.00 M. con Ana Rosa Ficachi Solano; al ESTE 30.00 M. con Orbelin Hernández López; al OESTE: 30.00 M, con Carretera Cárdenas, Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la ciudadana ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11338 a folio 178 del Libro Mayor Volumen 40 de Cárdenas, Tabasco, con valor comercial de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, haciéndose la aclaración que de dicho predio se saca a subasta el cincuenta por ciento de que le corresponde al demandado OSCAR

SALVADOR HERRERA RENDON de la sociedad conyugal celebrada en su matrimonio; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

C).- PREDIO SUB-URBANO Y LOCAL COMERCIAL (PURIFICADORA DE AGUA DENOMINADA AGUASOL).- Ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 520.00 M., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 40.00 M. con ISABEL DE DIOS VERA; al SUR: 40.00 M. con JULIO DELGADO BETANCOURT; al ESTE: 13.00 M. con ORBELIN HERNANDEZ LOPEZ, al ESTE: 13.00 M. con Carretera Cárdenas-Comalcalco, en el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 150.00 M. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, inscrito a nombre de la ciudadana ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11336, a folios 176, del libro mayor volumen 40, y al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, haciéndose la observación de que dicho inmueble únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento derivado de la parte alícuota que le corresponde de la sociedad conyugal al demandado OSCAR SALVADOR HERRERA RENDON y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

D).- PREDIO URBANO Y CASA HABITACION.- Ubicado en la Carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 300.00 M. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 40.00 M, con ANA ROSA FICACHI SOLANO, al SUR: 40.00 M, con ANA ROSA FICACHI SOLANO, al ESTE: 15.00 M. con ORBELIN HERNANDEZ LOPEZ, al OESTE 15.00 M. con Carretera Cárdenas, Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de

Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, afectando el predio número 11,337 a folio 177 del Libro Mayor volumen 40, del Municipio de Cárdenas Tabasco y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, haciéndose la observación que de dicho inmueble únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento derivado de la parte alicuota que le corresponde de la sociedad conyugal con el demandado OSCAR SALVADOR HERRERA RENDON; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda. esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial de este H. Tribunal ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva Municipal), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor,

anunciarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

SEXTO: Toda vez que los bienes a subastar se ubican en la Ciudad de México, Distrito Federal y el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto a los lugares correspondientes, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar, y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

SEPTIMO: Por presentado el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en los términos de su escrito de cuenta y en cuanto a su solicitud, dígamele que deberá estar a lo acordado en el auto de fecha

veintiseis de abril del año en curso, agregándose a los autos el escrito y anexo que exhibe sin efecto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaría Judicial, Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE SE DICE: Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

3

No. 9119

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SRA. MARTHA ELENA TORRES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA DE OCUPACION AMA DE CASA, NATURAL Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO, EL CUAL ESTA UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 295.16 M2. (DOSCENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 23.30 MTRS. CON EL SR. LEONARDO TORRES ORTIZ.

SUR: 23.00 MTRS. CON EL SR. MARCOS A. AREVALO MORENO.

ESTE: 10.50 MTRS. CON EL SR. CARLOS WITT TORRES.

OESTE: 15.00 MTRS. CON LA SRA. JOSEFA COELLO CAPETILLO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LOQUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, A FIN DE QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE 8 DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB. 21 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO.

No. 9101

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente número: 1591/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en contra de los CC. TITA ELHY ZENTENO SANCHEZ DE LOPEZ o TITA ELI ZENTENO DE LOPEZ Y RICARDO LOPEZ CORTINA, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO; NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta secretarial apareciendo que efectivamente ninguna de las partes se inconformó con respecto a los avalúos emitidos por los peritos nombrados JORGE A. MANZANILLA GARCIA Y FEDERICO CALZADA PELAEZ, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, el cual obra a fojas ciento veintidós a la ciento cuarenta y uno frente de autos.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta secretarial, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes predios:

PREDIO URBANO.- Propiedad de TITA ELI ZENTENO DE LOPEZ, formado por el lote 31-A. ubicado en el Fraccionamiento "PI-

CO DE ORO", de la Comunidad de Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados al Norte, 10.00 metros con calle del Fraccionamiento; al Sur, 10.00 metros, con calle del Fraccionamiento; al Este, 40.00 metros, con propiedad de hermanos Morales Martínez; y al Oeste, 40.00 metros con lote 30, amparado en su favor por escritura pública de compraventa número 1328, volumen 38, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 23 de Libro General de Entradas, afectando el predio número 9,229 folio 80 del Libro Mayor Volumen 34, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS. Predio urbano y construcción propiedad de TITA ELHY ZENTENO SANCHEZ DE LOPEZ Y RICARDO LOPEZ CORTINA, ubicado en la Calle Bugambilla lote 110 manzana 8, del Fraccionamiento Tulipanes de esta capital, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados; localizado al Norte 8.00 metros, con calle Bugambilla; al Sur 8.00 metros con lote 1125; Al Este 20.00 metros con lote 116; y al Oeste, 20.00 metros con lote 118, amparado en su favor por escritura pública número 3.449, de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos setenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha once de junio de mil novecientos setenta, bajo el número 1.812 del Libro General de entradas afectando el predio número 27.824 del Libro Mayor volumen 106, al cual se le fijó un valor comercial de de \$ 250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día catorce de julio del presente año a las diez horas en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer secretario judicial el C. LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO**

No. 9132

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO****C. DORIS GONZALEZ CURIEL,
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 183/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GONZALEZ ALEGRIA, con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita Juez dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutive y en cumplimiento a lo previsto por el numeral 618 del Código Procesal Civil en vigor, a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.

SEGUNDO: Que el actor JOSE GONZALEZ ALEGRIA, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, fundado en la causal prevista en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia.

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor JOSE GONZALEZ ALEGRIA, y la demandada DORIS GONZALEZ CURIEL, celebrado el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el acta número 107, que aparece en el Libro Número 01, a foja se hace constar que no tiene número de foja.

CUARTO: Se condena a la demandada Doris González Curiel a la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos DAMARIS SUGEY, JUAN JOSE, JAHAZIEL y JAIR DAVID de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, quienes quedarán bajo la patria potestad de su padre JOSE GONZALEZ ALEGRIA, más la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.

QUINTO: Se declara disuelta la Sociedad Legal que existía entre los señores JOSE GONZALEZ ALEGRIA y DORIS GONZALEZ CURIEL, para todos los efectos legales conducentes.

SEXTO: Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO: Los puntos resolutive de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución con atento oficio remitase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro Civil del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor, girándose atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad por los conductos legales, de conformi-

dad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

OCTAVO: Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA JULIANA QUEN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, COMO VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO DORIS GONZALEZ CURIEL, POR EL CUAL SE LE HACE SABER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE JUZGADO, MISMO QUE SE EXPIDE CON FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

**SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS
C. JULIANA QUEN PEREZ.**

No. 9129

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 66/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. ARMANDO AGUIRRE HERRERA Y MARISELA BETANCURT SABATINI DE AGUIRRE, con fecha ocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTOS: El escrito de cuenta se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito ING. CESAR E. ZURITA CAMPOS, que obra a fojar veintiocho a la cuarenta.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: predio urbano mercado con el número 608 de la calle San Markanda lote número 9 de la manzana número 10, del conjunto habitacional denominado Bosques de Villahermosa en Tabasco

2000 de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 120,00 metros cuadrados; que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 6.00 metros, con la manzana número nueve, al Sureste 20.00 metros con el lote número ocho; al Suroeste, 6.00 metros con la Avenida San Markanda y: al Noroeste, 20.00 metros con la superficie privativa de la vivienda ciento cuarenta y ocho que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 10977 del Libro General de Entradas a folios del 38s88 al 38407 del Libro de Duplicados volumen 116. quedando anotado en el folio 129 del Libro de Condominios volumen 47, al que le fue fijado un valor comercial de N\$221,355.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$147,570.00 CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N)

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

-----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Vigor, anunciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado.

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día catorce de agosto del presente año a las nueve horas.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

-----Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer secretario judicial el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, quien certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9133

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2056/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en contra de los CC. MARTHA ELENA OROPEZA CASTILLO, FELIX J. OROPEZA Y LILI MERCEDES OROPEZA CASTILLO, con fecha veintinueve de mayo del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN PREDIO URBANO ubicado en la Calle Morelos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 141.50 metros cuadrados, localizado al Norte en 20.36 metros con propiedad de Magdalena Palma, al Sur en 20.36 metros con propiedad de Rogelio Flores, al Este en 6.95 metros con la Calle Morelos y al Oeste en 6.95 metros con propiedad de Magdalena Palma, dicho predio se encuentra inscrito a favor de la demandada LILI MERCEDES OROPEZA CASTILLO,

bajo el documento público Número 253, a folios del 677 al 680 del Libro de Duplicados volumen 71, quedado afectado por dichos autos se dice actos y contratos el predio número 27,383 a folio 128 del Libro Mayor Volumen 114, al que le fué fijado un valor comercial de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$44,666.66 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/66 M.N).

-----TERCERO: Apareciendo que según se desprende del certificado de gravámen que obra a fojas cincuenta y nueve y sesenta frente de autos aparecen como Acreedores Reembargantes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y el I.S.S.S.T.E quienes fueron notificados personalmente por el C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado en su domicilio debidamente señalado en autos, se ordena la notificación personal del presente proveído a los acreedores reembargantes para los efectos de que comparezcan a la diligencia de remate en primera almoneda a deducir sus derechos si quisieran hacerlo.

-----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

-----QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en

esta Ciudad y en Comalcalco, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día OCHO DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

-----SEXTO: Apareciendo que efectivamente el predio embargado se encuentra fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Comalcalco, Tabasco para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a publicar los avisos ordenados en el punto que antecede, en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. Ernesto Zetina Govea, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9025

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO**

C. FELICITA CRUZ PAZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA, TAPIJULAPA OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON LA C. CONCEPCION MONTEJO CRUZ.

AL SUR: 9.00 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA-OXOLOTAN.

AL ESTE: 25.00 MTS CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

AL OESTE: 25.00 MTS, CON EL C. ASUNCION MARTINEZ ALVAREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EN PLANO NO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLE-

ROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB, A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

1 2 3

No. 9125

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C. ING. AGUSTIN ROSALES DIAZ, Director del Centro de Capacitación para el Trabajo No. 44, dependiente de la Sub-Secretaría de Educación e Investigaciones Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, ha solicitado a este H. Ayuntamiento Constitucional, la donación de un predio urbano en el cual se ubican las instalaciones de dicho plantel, en la Ranchería el Bajío de este Municipio, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias:- Al Norte, 100.00 metros, con la Sociedad de Padres de Familiar de la Escuela Técnica No. 10; Al Sur,

100.00 metros, con Jorge Escalante Santiago; Al Este, 150.00 metros, con Camino Vecinal; y al Oeste, 150.00 metros, con Sebastián Torruco Peña.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho al mencionado predio del fondo legal, comparezcan a este H. Ayuntamiento a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso que debe insertarse por 3

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "La Voz de Cardenas", que se edicta en esta ciudad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. GAMALIEL AVILA MARQUEZ.

1 2 3

No. 9127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 282/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO Y DOLORES GOMEZ DE ANGUIANO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ de nueva cuenta; y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Un predio urbano y construcción, ubicado en Andador Río Tuxpan número 407, colonia espejo III, con una superficie de 123.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.45 metros con lote número 1, AL SUR 17.43 metros con lote número 3, AL ESTE 7.10 metros con andador Río Tuxpan; AL OESTE 7.04 metros con lote número 31; inscrito el 22 de enero de 1990, bajo el número 465 del Libro General de Entradas, a folios del 1553 al 1556 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 76003 a folios 53 del libro mayor volumen 295 propiedad del señor VALENTIN ANGUIANO ALTAMIRANO,

el cual le asingó el perito valuador la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N); debiendose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciendose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en la que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asingado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Se tiene al Licenciado JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI, actor en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el actual certificado de gravámen del bien inmueble embargado de los últimos diez años, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes

SEGUNDO: Asimismo y como lo pide se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada con fecha primero de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZOLAN.

No. 9118

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 510/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR, S.N.C. ANTES BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. en contra de los señores THALIA DE LOS SANTOS FALCONI Y ANTONIO VAZQUEZ DE LOS SANTOS, con fecha trece de junio del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada y de los acreedores reembargantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya el emitido por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado por esta autoridad en Rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. ANTES BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEADA y al mejor postor los siguientes bienes valuado por el ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

a).- CASA HABITACION, ubicado en la Primera Cerrada de las Palmas, Lote 112, Manzana 10, Fraccionamiento Villa las Palmas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.25 M., con Lote 111; AL SUR: 17.25 M., con lote 113; AL ESTE: 9.00 M. con Lote

de Serra de esta Ciudad, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$4,000.00 (CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

f).- VIBROCOMPRESORA la cuál se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2,512, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de N\$3,800.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de las cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Asimismo, expidasele a su costa y previo pago de los derechos fiscales correspondientes, copia certificada de las siguientes actuaciones: De la sentencia definitiva, del auto que declara ejecutoriado el fallo ferido y del avalúo que fué practicado del automóvil debiendo dejar constancia de recibido.

121 y 122 y AL OESTE: 9.00 M. con Retorno o Cerrada de las Palmas, con Superficie del Terreno 155.25 M2. y Superficie de Construcción 144.00 M2, el cual se le fijó un valor Comercial de N\$204,550.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- BODEGA ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 M., con THALIA DE LOS SANTOS GERONIMO; AL SUR: 48.20 M. con MANUEL GERONIMO AL ESTE: 14.95 M. Con Periférico Carlos Pellicer Cámara y AL OESTE: 23.95 M. con ZONA FEDERAL DEL RIO CARRIZAL, con superficie del terreno 932.398 M. el cual se le fijó un valor comercial de N\$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- BODEGA ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 M. con Propiedad Particular; AL SUR: 50.00 M. con WALTER CAPETILLO CHESTY; AL ESTE: 23.55 M. con Libramiento del Periférico Carlos Pellicer Cámara y AL OESTE 14.55 M. con Zona Federal del Rio Carrizal, con superficie del Terreno 940.602 M2, el cual se le fijó un valor comercial de N\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d).- AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, JETTA, COLOR ROJO, MODELO 1993, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez, Colonia Centro de esta ciudad, el cual se le fijó un valor comercial de N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

e).- REVOLVEDORA DF-UN-SAO, el cual se encuentra ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2,512, Colonia Atasta

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS que autoriza y da fe.

FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

3

No. 9117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 755/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LA CENTRAL DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V. PRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL ACOPIA PALACIO O ATRAVEZ DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, SE ENCUENTRAN UNOS PROVEIDOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo pide el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y con apoyo en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del bien inmueble embargado en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe.

UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DE DOS PLANTAS, con su respectivo cajón de estacionamiento, identificado como Departamento 26-C, ubicado en el Edificio 26, Lote 17, Manzana 9, del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constando el Departamento con una superficie total aproximada de 101.63.25 metros cuadrados, dentro de

las siguientes medidas y colindancias: Planta baja; AL NORTE, 2.10 M, con área común de acceso; AL ESTE 14.40 M. con Departamento 26-B; AL SUR, 5.80 M, con calle sin nombre; AL OESTE, 5.775 M; AL NORTE 0.80 M. AL OESTE 2.85 M. AL NORTE 2.10 M. AL OESTE 2.852 M, AL NORTE 0.80 M. AL OESTE 2.95 M. todas con el Departamento 26 D, abajo simentación arriba planta alta departamento 26-C 26-C, planta alta AL NORTE: 0.80 M. con Departamento 26-D AL NORTE: 2.10 M. área común de acceso; AL ESTE: 8.70 M. Departamento 26-B, AL SUR: 5.80 M. área jardinada Departamento 26-C 2; AL OESTE 2.925 M. AL NORTE: 0.80 M. AL OESTE: 2.85 M, AL NORTE: 2.10 M, AL OESTE: 2.85 M, todas con el Departamento 26-D, abajo planta baja Departamento 26-C, arriba azotea, la superficie del cajón de estacionamiento del Departamento 26-C es de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 2.40 metros con calle Macuspa; AL SUR 2.40 metros con área común de acceso; AL ESTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento 26-B; AL OESTE 5.00 metros con cajón de estacionamiento 26-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5543 del Libro General de entradas afectando el folio número 183 del Libro Mayor, volumen 6 de Condominios a nombre de Victor Manuel Acopi Palacio y Nelly Pérez Pérez o Rosa Nelly Pérez Pérez y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$104,416.00 (CIENTO CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

3

No. 9124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 161/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ Y RAFAEL ALFARO MUÑOZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE OLGA VIDAL GUZMAN, EN CONTRA DEL C. IGNACIO CARRERA AREVALO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto en autos el escrito se acuerda.

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en Primer moneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en: un predio ubicado en el lote 21-C manzana 1, con una superficie

de 238.182 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 27.57 metros con lote 21-D; al Sur, 27,573 metros con lote 22-B; al Este, 8.680 metros con andador "X" afectando el predio número 82997, a folio 47 del libro mayor volumen 323, a nombre de IGNACIO CARRERA AREVALO, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$13,100.00 (TRECE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$8,733.33 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N); Predio urbano ubicado en la calle Constitución de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con superficie de 388.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 27.30 metros con propiedad de ELVIRA RAMON MARIN, al Sur, 25.00 metros con propiedad de AURELIA RAMON MARIN, al Este, 14.86 metros con la Calle Constitución y al Oeste, 15.00 metros con propiedad de MARIA MARTINEZ SANCHEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de documento público 2637, predio 38,432, folio 56 del libro mayor, volumen 149, inmueble que le fue fijado un valor comercial de N\$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$133,466.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal

Superior de Justicia en el Estado, cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anuncíese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocación a postor en el entendido que la subasta tendrá lugar el día veintidós de agosto de este año, a las diez horas del día dos de agosto del presente año.

Notifíquese PERSONALMENTE a cada uno de los interesados.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOQUILLO DOMINGUEZ Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa como certificada y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9027

DENUNCIA DE TERRENO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

C. ROBERTO MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA-OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

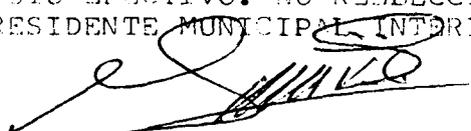
- AL NORTE: 18.70 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- AL SUR: 25.65 MTS. CON LOS C.CONCEPCION, RAMON, JUAN Y LUCIA MONTEJO.
- AL ESTE: 39.20 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- AL OESTE: 36.50 MTS. CON EL C. JOSE MANUEL MONTEJO CRUZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


VIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CARRERA


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARIO GARCIA RUEVEDO

No. 9131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 290/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Jesús Calderón Lara, por su propio derecho en contra del C. ASUNCION VICHÉL ARIAS y REYNA MA. BOLON DE VICHÉL; obran entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO.- Apareciendo de autos que los Peritos designados por el actor y el nombrado en rebeldía por este Juzgado de la parte demandada, resultan concordes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo pide el actor en este Juicio JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado a los demandados ASUNCION VICHÉL ARIAS y REYNA MARIA BOLON DE VICHÉL, el cual a continuación se describe:

El Departamento Urbano y Construcción marcado con el número 201 del Edificio 4, Módulo A del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad, ubicado en el segundo piso constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con derecho a estacionar un automóvil en el

lugar asignado con el número 4201 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste en dos medidas una de 2.90 metros con área común exterior y otra de 3.50 metros con Área Común interior, pasillo de escalera. Al Sureste 5.55 metros con departamento A 4203, al Noroeste 3.35 metros, al Sureste 3.00 metros, al Noreste 1.65 metros, al Noroeste 0.60 metros, al Noreste 2.35 metros, al Sureste 0.60 metros, al Noreste 1.75 metros, al Noroeste 7.35 metros, al Suroeste 1.75 metros al Sureste 0.40 metros, al Noroeste 1.75 metros; todas con área común exterior. Abajo con Departamento A 4101, arriba con Departamento A 4301. Medidas y Colindancias del estacionamiento A 4201: al Sureste 2.18 metros con área común, al Suroeste 5.00 metros con área común y estacionamiento 3202, al Noroeste 2.18, con área común y al Noreste 5.00 metros con área común y estacionamiento 304, con una superficie de 11.90 metros cuadrados, el predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5190 del Libro General de Entradas, a folios del 23,887 al 23,900 del Libro de Duplicados, Volumen 110 quedando afectado el folio número 91 del Libro Mayor Volumen 11 de Condominios. Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$69,250.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periód-

co Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos, más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9026

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. CONCEPCION MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 9.00 MTS. CON LOS C.C. ROBERTO Y JOSE MANUEL MONTEJO CRUZ.

AL SUR: 9.00 MTS. CON AL C. FELICITA CRUZ

AL ESTE: 20.00 MTS. CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

AL OESTE: 20.00 MTS. CON LA C. ASUNCION MARTINEZ ALVAREZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS GARCIA CUEVEDO

No. 9126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1497/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL DE BANCO B.C.H. HOY BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE SERGIO MARTINEZ SANTANA Y MARGARITA SANTANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

... Visto en autos el escrito se acuerda.

... Primero: Conforme lo solicita el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos, y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

... SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, aplicado se dice así como los numerales 543, 544, y 549 y demás relativos, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente: en un predio urbano y construcción a nombre

de MARGARITA SANTANA Ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca de la Colón Linda Vista del Centro, Tabasco, con una superficie de 371.25 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; al NORTE en 15 metros con JAIME DOMINGUEZ, al SUR en 15 metros con AJIME DOMINGUEZ, al ESTE, en 24.50 metros con FLORENTINO MUÑOZ y al OESTE en 25 metros con CELSO GARCIA G., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1662 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 23,485 a folio 11 del libro mayor, volumen 92, identificándose en cuenta catastral número 9062, inmueble que se dice al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 68,920.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 45,946.66 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

... TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

... CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

... Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

... Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO, QUE CERTIFICA Y DA FE Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO
PRIMERA ALMONEDA**

Que en el Expediente número: 2443/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN S.A. y en contra de los CC. SIMON ROMERO HERRERA, JOSE DE JESUS ROMERO HERRERA, LETICIA VALDEZ CASTAÑEDA, EDEN TORRES MAYO Y OSBELIA ALCAZAR ACOPA, con fecha Veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor

postor el siguiente bien inmueble: **PRE-DIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Guineo de este Municipio, con una superficie de 3-82-42 hectáreas; al NORTE, en 705 metros con MIREYA TORRES MAYO, al SUR, en 725 metros con ITURBIDE TORRES CASTRO; al ESTE en 70 metros con carretera Reforma y al OESTE en 32 metros con herederos de SANTIAGO HERNANDEZ; inscrito según escritura pública número 2777 volumen 105, inscrita bajo el número 3016 del Libro General de entradas a folios del 14246 al 14249 del Libro de Duplicados, volumen 111 afectando el predio 35148 folio 25 del Libro Mayor, volumen 136, al que le fué fijado un valor comercial de NS251,240.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de NS167,493.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anuncíese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día TRES DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 550/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, endosatario en procuración de BANCO B.C.H. S.A. en contra de AIDA LETICIA CARRERA LEON o ADA LETICIA CARRERA LEON Y MARIANO RUIZ R. o RAUL MARIANO RUIZ RODRIGUEZ, con fecha Treinta y uno de Marzo del año de mil novecientos noventa y cinco se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 581 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bien que a continuación se describe:

.....**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, ubicado en el Lote número 30 de la Calle Circuito del Fraccionamiento Portal del Agua del Centro de esta Ciudad, con una superficie de 160.19 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 19.30 metros con Lote número 29; **AL SUR**: 19.30 metros con Lote número 31; **AL ESTE**, con 8.30 metros con

calle Circuito y; **AL OESTE**: 8.30 metros con Lote número 28. Inscrito bajo el número 2,244 del Libro General de Entradas a folios del 9.011 al 9.013 del Libro de Duplicados Volumen 108, afectando el predio número 52,008 a folios 108 del Libro Mayor, volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de N\$149.000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y en virtud de que el inmueble antes citado, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$119.200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien Inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

ZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda. UNICO: Como lo pide el actor en este juicio Licenciado LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda ordenada con fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 9020

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco**

C. ERASMO SANCHEZ PAZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 15.30 MTS. CON EL C. JUAN CORTAZAR MENDOZA
SUR: 16.70 MTS. CON LA C. ROSA PEREZ ORDOÑEZ
ESTE: 8.30 MTS. CON EL C. FERNANDO CORDERO
OESTE: 9.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 26 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



L. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9024

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. FARIZADA MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTTAN, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 16;00 MTS. CON LA C. LUCIA MONTEJO CRUZ
 AL SUR: 13;50 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTTAN
 AL ESTE: 17;00 MTS. CON EL C. JUAN SANCHEZ PEREZ
 AL OESTE: 17;00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO CRUZ.

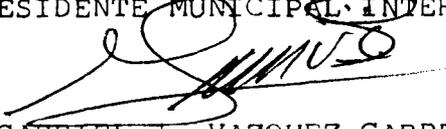
A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

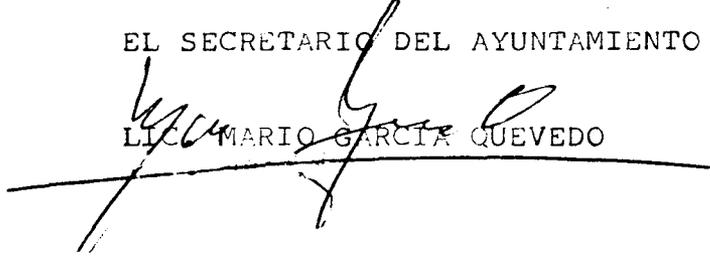
TACOTALPA, TAB., A 6 DE DICIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


 LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 9023

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

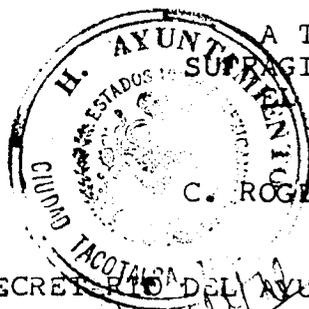
C. LORENZO PEREZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA; SE HA PRESENTADO A ESTE H.= AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 150.00 MTS². (CIENTO CINCUENTA METRO CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL
 AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ
 AL ESTE: 15.00 MTS. CON ARMANDO PEREZ LOPEZ
 AL OESTE: 15.00 MTS. CON RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO = CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



A T E N T A M E N T E
 SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9019

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco**

C. GUADALUPE PARCERO PEREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 15.00 MTS. CON LA ESC.SEC.TEC.No. 24.
 SUR: 25.00 MTS. CON LA BODEGA DEL INSTITUTO DEL CAFE.
 ESTE: 15.00 MTS. CON EL S. SALVADOR CRUZ.
 OESTE: 7.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO SE ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 5 DE JUNIO DE 1995.



A T E N T A M E N T E
 SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9030

DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. JUAN MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA =
VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTA =
MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE =
TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXO=
LOTAN, TAPIJULPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDAN ==
CIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 8.55 MTS. CON EL C. ROBERTO CRUZ MONTEJO

AL SUR: 8.55 MTS CON LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN

AL ESTE: 45.00 MTS. CON LA C.FARIZADA MONTEJO Y LUCIA =
MONTEJO.

AL ESTE: 45.00 MTS. CON EL C. RAMON MONTEJO CRUZ

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, ==
PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE)=
PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA ==
POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ==
ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO
CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRE
NOS DE FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 9021

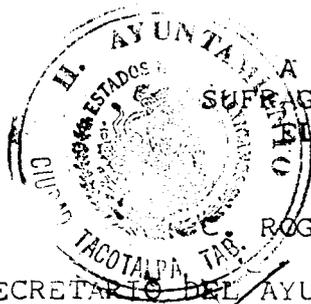
DENUNCIA DE TERRENO**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.**

C. SOLEDAD CORDERO MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA Y =
VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H.=
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN = =
LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA
LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA=
DE UNA SUPERFICIE DE 136.50 MTS2. (CIENTO TREINTA Y SEIS =
PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLIN
DANCIS SIGUIENTES:

AL NORTE: 13.00 MTS. CON CANDELARIO PEREZ SANCHEZ
AL SUR: 13.00 MTS. CON HILDA M. VAZQUEZ LOPEZ
AL ESTE: 10.50 MTS. CON CARRETERA TAPIJULAPA.TAC.
AL OESTE: 10.50 MTS. CON ANDRES VAZQUEZ LOPEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, =
PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR
LO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLI
CARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL =
DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES ==
PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL
REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

2-3

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 268/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante Legal de CONFIA, S.A. antes S.N.C. en contra de ISMAEL VALENCIA PEREZ, ISABEL MOSCOSO REYES, VENUSTIANO ARIAS GERONIMO Y JUANA REYES DE ARIAS, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, con su escrito de cuenta en su carácter de perito valuador nombrado por la parte actora, con el que se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha diecinueve de abril del año en curso manifestando que el dato ZONA, de ubicación de ambos inmuebles, no es 27, siendo lo correcto ZONA 7, por lo que agréguese dicho escrito a éstos autos para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por otra parte como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, en su carácter de ejecutante en la presente causa y en virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas dentro del término que para ello se les concedió, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: De igual forma como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, y con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al me-

por postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO, marcado como lote número 15 QUINCE de la manzana 4 CUATRO, Zona número 7 ubicado en la calle AQUILES CALDERON MARCHENA, número 404 de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad, con superficie de 202.860 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 4816, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 83,778 a folio 78 del Libro Mayor, volumen 326, a nombre de ISMAEL VALENCIA PEREZ; al cual se le fue asignado el valor comercial de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, NUEVOS PESOS 66/100 M.N)

b).- PREDIO URBANO, marcado como lote número 17, manzana 4, zona número 7 ubicado en la calle AQUILES CALDERON MARCHENA número 408 de la Colonia las Gaviotas Sur en esta Ciudad con superficie de 222.578 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de VENUSTIANO ARIAS GERONIMO, bajo el número 4,817 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 83,780 folio 80 del libro mayor volumen 326; al que se le fijó un valor comercial de \$116,700.00 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad siendo ésta la de \$77,800.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

CUARTO: Anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual expidanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para éste remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Juliana Quen Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ

21

7 en 7

No. 9123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1091/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE JESUS ANGUIANO ALTAMIRANO Y MARINA GONZALEZ MENDOZA DE ANGUIANO, CON FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avales rendidos en autos, se aprueban los mismos y se toma como base para subasta el bien inmueble embargado al demandado, el emitido por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor valor.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en calle Marcelino García Barragan ciento veintiocho, colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, con superficie total de 208.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 9265 del Libro General de Entradas a folios 24938 al 24949 del Libro de Duplicados, Volúmen 114, quedando afectado el predio 93376 a folio 176 del Libro Mayor Volúmen 364, el cual es propiedad del demandado JESUS ANGUIANO ALTAMIRANO y al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO NUEVOS PESOS M.N y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO: De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día

OCHO DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo "ATASTA" de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.,

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

No. 9122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 792/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de FEDERICO SANCHEZ LEON Y/O, que con fecha catorce de Junio de 1995, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----Visto, lo de cuenta, se acuerda:

----PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Primera Almoneda de fecha ocho de junio del año en curso y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 543, 544, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado en forma supletoria al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

----Predio Urbano y construcción ubicada en la Calle Manuel Sánchez Marmol Manzana 2, de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, actualmente la Calle Antonio de Dios Guarda, constante de una superficie de 234.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 26.30 metros con el lote número 19 y 20, al Sur 26.30 metros con el lote número 21, al Este

9.00 metros con la Calle Manuel Sánchez Marmol y al Oeste 9.00 metros con lote número 18. Inscrito bajo el número 7601 del Libro General de Entradas a folios del 25,813 al 25,816 del Libro de duplicados, volumen 173, quedando afectado por dicho contrato el predio número 89,398 folios 198 del Libro Mayor Volumen 348, a nombre del demandado FEDERICO SANCHEZ LEON.

Lote número 15 de la Manzana 13 de la Zona 9 en la actualidad se encuentra ubicada en la Calle España con quien colinda al Norte con una superficie de 193.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 9.62 metros con Calle España, al Suroeste 9.62 metros con el lote número 32 y 33, al Sureste 19.65 metros con el lote número 14 y al Noroeste 19.65 metros con el lote número 16. Inscrito bajo el número 8132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 99,077 a folio 127 del Libro Mayor Volumen 387, a nombre de la demandada NELLY MAYO MARTINEZ y en virtud de que los bienes antes descritos se sacan a pública subasta estos disminuyen su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces las cantidades de \$212,103.20 (DOSCIENTOS DOCE MIL, CIENTO TRES NUEVOS PESOS 20/100 M.N) y \$32,451.60 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para esta almoneda.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles anuncíese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor antes citado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9130

AVISO**A QUIEN RESULTE SER ALBACEA o REPRESENTANTE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO**

Que en el Despacho de la Notaría a mi cargo, se encuentra el original del Expediente número 098/993 (CERO NOVENTA Y OCHO DIAGONAL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO, a través de quien resulte ser su actual Albacea; en el que a fojas (256), obra el proveído de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, por el que, el C. Juez del Conocimiento a petición del actor, tuvo por designado al Suscrito Notario para la elaboración de la Escritura correspondiente, por lo que en aras de dar cumplimiento a los Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada el doce de Abril de mil novecientos noventa y

cuatro, en el citado Expediente, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, y, en obsequio a la petición del señor MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ; se le hace saber a quien resulte ser Albacea o Representante de la Sucesión Intestamentaria del Extinto ANGEL BULNES CASTILLO, que tiene un término de CINCO DIAS contados a partir de la publicación de este Aviso, para que se constituya ante la presencia del Suscrito, en esta Notaría Pública Número Doce del Estado, ubicada en la Avenida "27 de Febrero" número 2101 esquina con la calle "Mariano Abasolo" de la Colonia "Atasta de Serra" de esta Ciudad, a firmar la Escritura que contiene el Contrato de Compraventa que celebraron el hoy extinto ANGEL BULNES CASTILLO con el señor MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle "Galeana" número 117 de esta Ciudad, constante de una superficie de: Doscientos Metros cuadrados aproximadamente, inscrito en el Re-

gistro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el Predio número (1,582) a folio (89) del Liro Mayor Volúmen (8); con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juez de la causa lo hará en su rebeldía.

Lo que ha go saber en cumplimiento de la resolución definitiva dictada en el Expediente antes mencionado.

Expido el presente Aviso en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo los veintisiete días del mes de Junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.